



Estrategias para la
DEFENSA DEL TERRITORIO

Chiloe

A decorative graphic featuring various green leaves and plant silhouettes. Some leaves are floating in the air, while others form a dense, bushy shape in the center. The leaves are in different shades of green, from light lime to dark forest green.

**Este cuadernillo es una sistematización de la jornada
“Defensa del Territorio: la industria eólica desde las
experiencias de Ancud” realizado el pasado 3 de
Agosto del año 2024, en la comuna de Castro,
Archipiélago de Chiloé**

Esta actividad gestionada por:

- Mesa Chiloé por la Defensa del Agua
- Asamblea de Mujeres Insulares por las Aguas (AMIPA)
- Salvemos Mar Brava

Sistematización y diagramación:

Sindy Urrea (AMIPA)

Relatoras:

Cristina Guineo, Vanessa Durán, Daniela Morales, Ninón Zalaquett y Gonzalo Benavente

TRANSELEC: la carretera eléctrica para la industria eólica

Intentaron dividirnos, quisieron hacernos pensar que nuestros vecinos eran los enemigos.. pero finalmente el enemigo está donde no respetan nuestras vidas, ni nuestro pensar, donde las necesidades de la industria están por sobre las necesidades humanas y nuestro Küme Mongen

Contexto: El proyecto de Línea de alta tensión Tineo-Nueva Ancud 220Kv de la empresa canadiense TRANSELEC fue aprobado en febrero del 2024 con serias irregularidades en los procesos de consulta indígena y con importantes deficiencias en la evaluación de los impactos del proyecto, el cual contempla una línea de 95,94 km de extensión desde Llanquihue a Ancud, con 251 torres de alta tensión, fragmentando el territorio norte de la Isla Grande de Chiloé, cuyo único objetivo es mejorar la transmisión eléctrica de la energía generada por los futuros complejos eólicos.

Relatora: Cristina Soto Guineo. Werkén Comunidad Lof Wenul

“Nosotros somos de la recta Chacao, somos 5 comunidades que le dimos la pelea a TRANSELEC durante 2 años, a esta línea de alta tensión que viene desde Llanquihue.

La primera pelea fue para ser considerados dentro de la consulta indígena, estuvimos 6 meses para poder ser parte de esa consulta, una consulta indígena a la cual llegamos tarde, no tuvimos acceso a presentar observaciones. Podría decirse que llegamos cuando ya estaba todo listo, a pesar de eso, estuvimos 2 años y medio dándoles la batalla muchas veces, no con violencia sino que tuvimos que ser agresivos en muchas reuniones con ellos. Al final, nos dimos cuenta que no solo luchábamos contra TRANSELEC sino que nos dimos cuenta que también estábamos luchando contra el Estado, un Estado que no tiene ni la intención de escucharnos, de escuchar las demandas, ni escuchar cuales son nuestras necesidades, sino que impone necesidades, con sistemas y consultas indígenas que ni siquiera están adecuadas, ni siquiera tienen pertinencia, porque no considera nuestra cosmovisión.

Estas consultas indígenas dividen mucho al territorio, en el sentido de que nosotros vemos al territorio como un todo, pero las consultas son: que los árboles, que los arbustos, que los animales, entonces a nosotros no nos sirve como se considera, porque no es pertinente.

Se cerró el proceso de la consulta mientras nosotros movíamos a las demás comunidades, porque **este no es proyecto que solo afecta a Ancud, este proyecto va a afectar a toda la isla de Chiloé** y desde un principio se lo dijimos a las SEREMIS (Secretarías Regionales Ministeriales), se los dijimos a todos los organismos, tocamos muchas puertas. Nosotros siempre hemos sido conscientes de que todos estos proyectos, todo lo que se quiere instalar en Chiloé afecta a todo el territorio, nosotros somos la parte de ingreso, pero al final todo el territorio se va a ver afectado... muchas veces las personas que viven en el territorio no son consideradas en la opinión porque no somos expertos, no tenemos los estudios, pero nosotros tenemos la vivencia, sabemos lo que pasa con la lluvia, sabemos lo que pasa con el bosque, sabemos lo que pasa con nuestro entorno y eso, para ellos no es suficiente.

Salvemos Mar Brava: 14 años de lucha contra el proyecto "Parque Eólico Chiloé"



Contexto: El proyecto "Parque Eólico Chiloé" de la empresa ECOPOWER, de capitales suecas y nacionales, es un proyecto que actualmente se encuentra con Resolución de Calificación Ambiental caducada, sin embargo, la empresa decidió apelar en tribunales ambientales la decisión del SEA (Servicio de Evaluación Ambiental), a pesar de las pruebas contundente de falsificación de documentación para acreditar inicio de obras. Dicha iniciativa contempla 42 aerogeneradores y un trazado de 28,1 km con 107 torres de alta tensión, en el sector de Mar Brava pasando por el Santuario de la Naturaleza Humedal Costero y Laguna Quilo

Relatora: Vanessa Durán Sanzana

"El caso del Parque Eólico Chiloé, proyecto que está ubicado en el sector de Mar Brava, en Ancud, por Matao, es un proyecto que ingresó en el año 2010 a través de una de las formas que hay para ingresar proyectos que es la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que fundamentalmente declaran que no van a generar ningún impacto significativo, ni a las comunidades, ni al paisaje, ni a las áreas protegidas, etc, es decir "somos un proyecto inofensivo" aunque tengamos 42 aerogeneradores y líneas de alta tensión gigante por el bosque nativo, no generamos nada.

Cuando ingresa (el proyecto a evaluación), la comunidad del sector se activa, porque la ubicación y la magnitud de este proyecto genera desconfianza, la comunidad se da cuenta que van a ser afectadas sus formas de vida. En esa época no había consulta ciudadana en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), hoy en día un proyecto que ingresa por esta vía, ahora uno puede solicitar una consulta ciudadana (como pasó recientemente con la línea de SAESA*). Tampoco hubo consulta indígena, solamente contactaron a las personas que tenían apellido indígena y declararon que no percibieron "sentimiento de arraigo", por ende, no se consideró.

En ese proceso del año 2010, la comunidad a través de una organización local de conservación, presta apoyo técnico y prepara 3 recursos de protección que van primero a la Corte de Apelaciones y luego a corte suprema (en esa época tampoco estaban los tribunales ambientales).

La Corte de Apelaciones rechaza los tres recursos, por tanto después se van a corte suprema (ese es el camino que siempre se hacen con los recursos de protección, primero a Corte de Apelaciones y después a la Corte Suprema) y en la Suprema descartan uno de contenido ambiental, descartan el segundo de actividades productivas, que eran principalmente las campesinas y de pescadores. El sector de Mar Brava es uno de los dos lugares en Chiloé con machas -el otro es Cucao. El tercero, que sí fue acogido por la Suprema, es el relacionado con la consulta indígena y en ese caso, la consulta indígena tiene un aporte bien importante y es que se plantea el enfoque de territorio, mas allá de Ancud y más allá del sector de Mar Brava, se considera incluso que puedan ser consultadas comunidades de Quellón, porque

consideran su territorio hasta ese sector, o sea Mar Brava tiene una importancia para las comunidades mas allá de lo local.

La Corte Suprema, por primera vez lo que decide es que el SEA que aprobó la DIA , dice que se equivocó y que en realidad este proyecto debió entrar por estudio* y debió hacer consulta indígena y no solo a las personas del sector sino que además a comunidades de otros territorios, eso igual es algo relevante; y lo que hace la Corte Suprema es revocar la RCA (Resolución de Calificación Ambiental) y en ese entonces, en el año 2012, **este proyecto es el primer proyecto de Chile que en el SEA aparece como Revocado**. Por otra parte, causó revuelo mediático porque era un Parque Eólico, o sea, en esa época hablar de parque eólico era siempre algo positivo, no era negativo. Este proceso duró aproximadamente 2 años. Bueno esta línea de tiempo es de 14 años pero yo lo separé en tres ciclos (hay muchas cosas que pasaron entre medio).



Figura 1. Primer ciclo. Pesentación p2, Vanessa Durán, 2024.

En el segundo ciclo, es el más difícil, el más desgastante, el que humanamente liquida a cualquier organización. Estos fueron casi 6 años. Este proyecto vuelve a entrar al SEA, haciendo caso de lo que dice la Corte Suprema e ingresa vía Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

La primera vez, recibe muchas observaciones, que dan cuenta que al proyecto le faltaba información relevante y esencial, por ende, el SEA determina el término anticipado, pero el mismo año, vuelve a ingresar, así que imagínense anímicamente cómo es ese proceso, vuelve a ingresar el nuevo estudio y recibe su RCA favorable en el año 2015.

De nuevo, como tiene RCA favorable, se va a Corte de Apelaciones por haber hecho una consulta indígena inadecuada, pues no contemplaba los criterios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). Nos va mal, porque en ese tiempo ya existían los tribunales ambientales, entonces lo que tuvimos que hacer en paralelo, fue el ingreso de reclamaciones de las observaciones que ingresaron las comunidades y hubo personas que quisieron seguir en ese proceso hasta un proceso judicial, es decir, “yo no estoy conforme con cómo me respondieron esta observación que yo hice y voy a hacer una reclamación de ello”. En ese tiempo esa

reclamación la veía el comité de ministros “por la sustentabilidad” que eran ministros de fomento productivo. Nos fue mal con el comité de ministros, siguió con la RCA favorable el proyecto, entonces con esas reclamaciones se puede ir a Tribunales Ambientales, así como en el proceso anterior de la Corte de Apelaciones, llegábamos a la Corte Suprema, ahora con las reclamaciones llegábamos a Tribunales Ambientales. Llegamos con 3 temas, con pescadores, con turismo y con componentes ambientales, ninguno resultó. Luego, como nos fue mal, se hizo un recurso de casación, se llegó a la Corte Suprema, pero se vuelve a ratificar la aprobación del proyecto que tenía en el 2015, todos estos años para terminar con que este proyecto siga aprobado.



Figura 2. Segundo ciclo. Presentación p3, Vanessa Durán, 2024.

En el tercer ciclo, tenemos un proyecto aprobado, y puede hacer las cosas que dijo que iba a hacer, entonces ahí es cuando uno va a Mar Brava a ver si pasó algo, si hay algo nuevo, algo novedoso, estar atentas todo el rato al territorio y no pasaba nada, no había nada; estar atentas al municipio si han pedido algún inicio de obras, nada, ley de transparencia, con los permisos sectoriales ambientales si han pedido algo, nada.

Se estaba acercando el periodo de que cuando un proyecto tiene una RCA favorable, tiene 5 años para iniciar sus obras y ese inicio de obras, que pueden ser gestiones, tiene que ser de acuerdo a lo que el proyecto declaró que iba a hacer para iniciar obras que son gestiones, pero siempre se recomienda hacer obras materiales. Eso, caducaba un 28 de septiembre y nosotras ya estábamos celebrando porque decíamos este proyecto ya no fue, nunca existió, eso era lo que pensábamos y después por transparencia se solicitó si se habían iniciado de obras, que eso se hace en la SMA (Superintendencia de Medio Ambiente) y efectivamente habían ingresado su inicio de obras días antes que caducara su RCA, o sea, el proyecto no perdió su RCA y declaró efectivamente estar construyéndose, a pesar de que nosotros no habíamos visto nada, efectivamente podría estar construyéndose dentro de un año. Y en ese proceso, en ver qué fue lo que ingresó la empresa para decir que había iniciado obras, porque nosotras no habíamos visto nada, dijo “creamos una fundación”, algo así como fundación para turismo y el desarrollo y lo que adjuntó como comprobante fue la carta para crear la fundación, ni siquiera era que la fundación ya estaba lista. Entre otras cosas, uno de los hitos mas relevantes era una obra material,

que era con container como instalación de faenas, en el sector de Mar Brava, con un cerco perimetral y un letrero que decía “Parque Eólico Chiloé”. Esto lo vimos desde el documento de inicio de obras, ese documento tenía una foto, una foto que pegaron de un documento escaneado, súper pixelado, que no se notaba mucho, y nosotras por muchos meses buscamos ese container, hicimos salidas a terreno, con todo el aparataje que significa, mirando por los predios de los vecinos, tratando de consultar, volamos hasta un dron, le pagamos a unas personas que nos hicieran ese servicio y no aparecía nada y después, una persona que vive en el sector, que estaría rodeado por 6 aerogeneradores de ese proyecto vio la foto y dijo “ahhh, esos son los pinos de mi tío” pero dijo “ahí no hay un container”. Fuimos a ver, había un cerco, había un cartel que decía Nestlé y no había ningún container, entonces la foto estaba falsificada, y ese fue el gran argumento que acogió la SMA, lo que le generó inquietud porque nosotras, esos antecedentes los ingresamos como un recurso de invalidación, es decir, un recurso, que invalida lo que dice la propia SMA. La SMA para dar el inicio de obras saca una resolución que dice “tiene el inicio de obras ya se cumple todo” entonces nosotras queríamos que ese documento se invalide, y si se invalida, se declara la caducidad, porque no inició obras, si hubieran hecho esto y tuvieran 3 años de caducidad hubieran seguido igual, pero aquí el plazo ya estaba vencido. La SMA se toma su tiempo, para bien y para mal, se toma su tiempo en fiscalizar el terreno y al fiscalizar en terreno se da cuenta que efectivamente no había ningún container. El día antes de la fiscalización, llevaron (la empresa) un container al sector, la SMA había dicho, “lo pusieron en un lugar donde no corresponde, el tamaño no era el mismo, el letrero no existía”, y se dieron cuenta que había huellas de vehículo que habría ingresado recientemente y, la propia SMA que además hizo seguimiento con imágenes satelitales dijo “el container nunca estuvo”, entonces ya no era solo historia nuestra sino que además, ellos usaron sus recursos.



CICLO ACTUAL (2 AÑOS + 4)

.....

➔ **Caducidad RCA**
08/2022 - 01/2023

1. R. Invalidación SMA

SMA Invalida inicio de actividad y solicita caducidad al SEA

2. Tribunal Ambiental
3. Corte Suprema...

Figura 3. Tercer ciclo. Presentación p4, Vanessa Durán, 2024

Sin embargo, la empresa dice “no, por qué” si la SMA se demoró mucho en hacer el proceso de decir invalido este proyecto y no le pide al SEA que lo caduque. Hay un plazo que no se cumple, por ende, la invalidación es inválida. Esos son los juegos administrativos, si se dan cuenta, ya se pierde

el enfoque ambiental, no estamos hablando de proteger Mar Brava, las aves, no, nada! y eso igual es parte de los aprendizajes, perdemos el enfoque a veces, pero porque de verdad la institucionalidad nos hace jugar en sus términos.

ECOPOWER, va a tribunales ambientales y solicita que se revierta esta condición (de caducidad) y Tribunales Ambientales le da la razón, porque coincide con el tema de que los plazos habían vencido, entonces, revierte esa situación, sin embargo, esto ya no es con nosotras, esto ya es SMA y ECOPOWER y lo que hacemos nosotras es sumarnos como terceros coadyuvantes, es decir, le aportamos información para reforzar la postura de la SMA y en eso estamos aún.

La SMA esta siendo súper firme en su postura porque de verdad, que la institucionalidad termine aprobando algo con una imagen photoshopeada, o sea en palabras de ellos, hay un actuar malicioso por parte de la empresa y la empresa no debería tener estas garantías a los plazos de lo que esta alegando, porque aunque fuese en el plazo correcto, aún así presentó una imagen photoshopeada. Entonces, de Tribunales Ambientales pasamos a Corte Suprema, porque la SMA siguió este camino y , como actualización del proceso, con la ONG Defensoría Ambiental y como Salvemos Mar Brava nos hicimos parte de ese proceso. El martes (06-08-2024) que viene van a ser lo alegatos.

Esto es solo para mostrar lo que hemos hecho en cuanto a la judicialización del proyecto, que ha generado que el proyecto aún no exista en el territorio, a pesar de que nos ha ido mal en varias instancias, aún ese proyecto no se concreta, de hecho para términos de conseguir financiamiento, los proyectos que estan con tanto conflicto, tampoco les va tan bien.

OTRAS ACCIONES Y CONSIDERACIONES

- Cartas consulado Suecia
- Cartas de científicos
- Apoyo políticos
- Documental por qué en mi jardín
- Reuniones con organismos públicos
- Junta de firmas
- Audiencia pública municipio Ancud
- Reunión UNCO JJVV Rurales
- Seguimiento de procesos en PJ
- Asistencia a festival en quilo
- Concentración
- Reunión con alcalde
- Limpiezas de playa
- Peñas
- Rifas
- Presencia en calles
- Diseño de papelería
- Solicitud información transparencia...
- Otros ámbitos legales/administrativos

- Corte Apelaciones 1: Abogados diversos / ONG
- Corte Suprema 1: Abogados diversos / ONG
- Elaboración Reclamación: Sin abogados / ad honorem
- Corte apelaciones 2: ? / ONG
- Tribunal Ambiental 1: FIMA /ONG
- Corte Suprema 2: FIMA /ONG
- Recurso de invalidación: 3 abogados / autogestión y ad honorem
- Tribunal Ambiental 2: 3 abogados / autogestión y ad honorem
- Corte Suprema 3: Defensoría Ambiental / autogestión

Es importante la autonomía de las comunidades en estos procesos, sin perder el protagonismo ni descansar en la externalización de los procesos de defensa. Sin embargo se debe considerar el desbalance en la capacidad técnica y económica que en general existe entre comunidades afectadas y entidades públicas o sin fines de lucro.

Figura 4. Otras acciones y consideraciones. Presentación p5, Vanessa Durán, 2024

Lo ambiental es importante pero también, hay otras aristas, otros ámbitos importantes de considerar, legales, administrativos, como la planificación territorial, la planificación que entrega la municipalidad u otros organismos que siempre hay que tenerlos ahí a la vista para poder presentarlos.

El financiamiento que se ha necesitado, solo para el tema judicial, en los diversos procesos, han pasado distintos apoyos de abogad@s, hasta estar sin abogados y esto lo quiero resaltar porque en algún momento me tocó a mí redactar las reclamaciones, pidiendo un ejemplo de otro caso y lo copie, eso súper terrible, no se lo recomiendo a nadie, estas jugando con un proyecto de esa envergadura y quizás por eso también nos fue mal en esa instancia, no lo sabemos, sabemos que desde lo comunitario no podemos descansar todo en lo legal, pero es importante el acompañamiento, súper importante, también nos ayuda a no desgastarnos tanto, tuvimos financiamiento de ONG, luego solo autogestión y trabajo ad honorem, por ejemplo en Salvemos Mar Brava la Dani es abogada, pero hace trabajo ad honorem, por lo general los financiamientos que conseguimos son para pagarle a los abogados externos, el trabajo técnico y comunitario también es ad honorem, a veces solicitamos plata para los pasajes para ir tribunales por ejemplo.

Si bien se apela bastante a la autonomía de las comunidades, que las comunidades defendamos el territorio, hay un desbalance en cuanto a las capacidades técnicas y económicas que tenemos, frente a organizaciones que tienen financiamientos diversos o que tienen experiencia y que ponen a disposición esos recursos.



Figura 5. Acciones movimiento Salvemos Mar Brava. Presentación p6, Vanessa Durán, 2024

ONG Defensoría Ambiental



Relatores: Ninón Zalaquett y Gonzálo Benavente

“Somos defensores de la naturaleza, me gusta decirlo, somos parte de la Defensoría Ambiental que es una ONG que surge en el año 2016-2017 en Santiago, con el propósito de generar una entidad mayor que lleve la representación jurídica en un comienzo -ahora no solamente en lo jurídico- de las comunidades que viven conflictos ambientales. La ONG partió en apoyo judicial al sindicato de pescadores artesanales y mujeres organizadas (MUSOZARE) que habitan la “zona de sacrificio”¹ como se ha llamado, Concón, Quintero y Puchuncaví.

Una de las cosas fundamentales de la visión de la defensoría, diría de nosotras como abogadas, que es necesario en este tipo de conflictos, el trabajo colaborativo, la presencia muy fuerte en el territorio de la organización.

Tratamos de acercar los conocimientos mas técnicos, que ya son una gran brecha, a cualquier persona que quiera defender su territorio. Para algunos procedimientos se necesitan abogados para que le representen, en otros no, pero muchas veces hay desconocimiento de las comunidades de otras vías que puedan estar disponibles para intentar poner barreras, porque también a me mi gusta mucho poner una cuota de realidad, para regular las expectativas, es que es difícil, y en general, siempre vamos a perder pero igual **se gana perdiendo**. En nuestro que hacer como abogadas lo llamamos *litigio estratégico*, en muchos casos proponemos acciones que sabemos que vamos a perder, pero con el paso del tiempo, la misma vida, las investigaciones que se van realizando, van cambiando el estado de las cosas y las interpretaciones, entonces lo importante es hacerlo de todas maneras, aunque sea difícil o hayan pocas posibilidades de tener una resolución favorable.

Instamos a las comunidades a seguir organizados, ha seguir intentándolo, buscar asesoría y sobre todo sentir que son muy útiles todos los conocimientos locales que tienen, como dice la Lammien “no somos expertos pero tenemos la vivencia” y eso es lo más importante.

”



Figura 6. Marcha realizada 2018 en Quintero contra los episodios de contaminación. La Tercera..

1. Entendemos como zonas de sacrificio a lugares con grave contaminación y degradación ambiental, donde las ganancias económicas se han priorizado sobre las personas, causando abusos o violaciones de los derechos humanos. En la zona de sacrificio usualmente hay más de una causal de contaminación / degradación ambiental Bravo, E. (2021)

El tema de las comunicaciones es súper importante. Un proceso judicial que no está de la mano de un proceso potente comunicacional, no es lo mismo, por ejemplo, un alegato importante o una presentación de una acción, una demanda, o una denuncia ante el municipio donde sea, llevar bombo y platillos, llevar a un periodista, aunque sea independiente, todo eso va sumando.

El tema del trabajo, es uno de los argumentos mas fuertes que nos toca defender. Nos tildan de que “ustedes no quieren desarrollo” o que vamos a hacer sino tenemos trabajo, etc. Ahí hay varias cositas, ¿qué entendemos por desarrollo?, existen indicadores, ¿cuáles usamos para definir si vamos a arriba o no?, porque por ejemplo, si fuera en educación, en los 60 la educación era mucho mas integral que la de hoy, en términos de deuda, la cosa va aumentando. Sobre los recursos naturales, ¿desarrollo para quién?, son cosas mas complejas para abordar en este momento, pero son importantes y por otro lado el tema del trabajo termina siendo como un mito, porque en realidad se necesitan más personas solo para la fase de construcción que dura 1-2 años.

Desde la experiencia, nos ha incitado a abordar otras vías que no es tan necesariamente asociado la institucional ambiental sino que, radica en otros ámbitos del derecho y pueden servir como herramientas jurídicas, por ejemplo, la planificación urbana, hay ciertas infracciones que se pueden ir identificando en proyectos que cuentan con su RCA al día, pero que quizás no abordaron ciertas cosas desde la planificación territorial, estas se pueden hacer valer, no necesariamente en un Tribunal Ambiental, hay procesos especiales para ese tipo de cosas, que terminan judicializándose, uno igual termina llegando a la Corte de Apelaciones o a la Corte Suprema y quizás, no terminan afectando la RCA de un proyecto, pero constituye un freno y **uno puede devolver la mano del desgaste**. En este caso el desgaste no aparece como negativo solo para nosotros sino que también, puede ser una herramienta que usamos en contra de estos proyectos.

Hay otras cosas por ahí en relación a lo arqueológico, componente de patrimonio cultural, por eso, no significa que cuando un proyecto tenga un RCA uno tenga que soltar, uno puede estar encima y se puede abrir nuevas vías.

Con el tiempo, han ido apareciendo otras herramientas de las que no se sabe mucho aún porque son nuevas, pero hay que probarlas, son normas que se dictaron con cierto propósito y hay que lanzarse para probar y ver que pasa, y me refiero a la **Ley de delitos ambientales y económicos**, es del año pasado, hay pocas acciones interpuestas por esa ley y que no necesariamente busca revocar una RCA pero si establece sanciones que son súper altas para los titulares de los proyectos.

Y cierro con esta idea, hoy día el desgaste evidentemente es un problema, es necesario mantener estos procesos en el tiempo. Estos procesos son largos, tienen altos y bajos en su tramitación y en las expectativas que generan en la gente, pero de repente pasa que vuelve a subir, porque existen situaciones que envalentonan nuevamente el territorio, hay visibilización desde las comunicaciones, la gente empieza a tomar conocimiento y vuelve a subir la gente interesada y esos procesos se sostienen en el tiempo y luego baja y después vuelve a subir, no podemos pensar en procesos de organización tan lineales. El desgaste que se genera en las comunidades y a los territorios a lo largo de estos procesos, nos hemos dando cuenta que no solamente nos afecta a nosotras y a nosotros como actores involucrados en la problemática sino que también, se puede usar de vuelta hacia esos proyectos contra los que luchamos.”

Sección preguntas respuestas con abogados de ONG defensoría ambiental

Para ayudar con la lectura, las preguntas se ordenaron en 3 categorías

Estrategia comunitaria

Evaluación Ambiental

Otras vías jurídicas

Evaluación Ambiental

¿Cuántas veces pueden las empresas presentar un proyecto? ¿Hay un límite?

Respuesta: no hay limite, la ley no dice nada.

Respecto al foto montaje presentado por el proyecto “Parque Eólico Chiloé” ¿Existe algún recurso, que lleve de apuro a la SMA, para que actúe de buena fé como para cumplir el proceso -a propósito que no cumplieron el plazo-?

Respuesta: se le puede pedir siempre a la SMA la fiscalización, ellos responden a sus plazos que tienen internamente, pero si es importante ahí una presión constante, de hacer solicitudes a la SMA y relevar la importancia y la urgencia de que fiscalicen, para no encontramos en escenarios como este, donde sabemos que el tiempo es una cuestión que nos juega tan en contra.

Cuando un proyecto entra por DIA y no hay participación y consulta indígena ¿Se puede apelar a un organismo internacional que puedan apoyar a las comunidades?

Respuesta: en el caso de los proyectos que ingresan por DIA, la empresas no estan obligadas a hacer el proceso de consulta o el de participación, como si procede cuando son ingresados por EIA, pero en los casos de proyectos con DIA siempre esta el derecho de poder solicitar la participación, la comunidad o alguna organización, lo puede solicitar.

Para acceder a la justicia internacional, a la corte internacional, hay un principio básico que es el agotamiento de los recursos internos. En el fondo usar todos los mecanismo que tiene tu país. La Corte Interamericana tiene una excepción al agotamiento de recursos previos cuando existe un retardo injustificado o una dilación excesiva en la resolución y eso es precisamente lo que pasa mucho en los casos, ya que el sistema se entrapa en sí mismo y uno queda preso del mismo sistema, por tanto hay vulneración de los derechos humanos ellos solo hablan esos términos.

En los temas ambientales, decir que vivir en un ambiente sano, libre de contaminación, con acceso al agua, es un presupuesto para el derecho a la vida. Esto también se los digo porque es importante que cuando escribimos nuestras denuncias también puedan usar estos términos que son los que se usan en temas jurídicos y son los que llevamos a tribunales, porque son recursos más de la palabra y de la argumentación y llevan a razonamiento a interpretación. Vivir en un ambiente sano en la Constitución no está explícitamente consagrado pero, hoy en día, también ya hay un consenso a que hoy vivir en un medio ambiente libre de contaminación es evidente, que se subentiende que tenemos que vivir en un ambiente sano.

Existe algún diagnóstico a nivel institucional, político, normativo, en relación a lo que se ha planteado del concepto permisología, a partir de algunas reformas que ya están en curso ¿hay nuevos factores de riesgo a nivel ambiental? Pensando también en una reflexión sobre estas agendas que van en paralelo y se saltarían todos estos mecanismos de evaluación para entrar por vía directa a su ejecución

Respuesta: a nosotras nos pasó esto de la SMA que invalidó el permiso, enseguida aparecieron reuniones de lobby con el ministro de economía y de energía, eso para decir que hay un montón de cosas que uno no ve, y muchas cosas que pasan que no se ven. Hay que usar la ley de transparencia y ley de lobby.

En la consulta indígena... ¿todavía se pueden contactar con otras comunidades?

Respuesta: en el caso de Mar Brava, cuando se reconoció que el proyecto tenía afectación a comunidades de otras comunas, la justificación para no considerarlos no fue la distancia, si no que fue que ECOPOWER les contactó de “buena fe”, teniendo registros de las llamadas telefónicas. Mientras las comunidades discutían si participar o no en esa instancia era legitimar o no el proceso, las comunidades decidieron no participaron para no legitimar el proceso y se quedó sin la voz de las comunidades. El verificador era solo el listado de llamadas telefónicas. El problema es que la empresa decide a quién afecta o a quien no. El tema del área de influencia siempre está en disputa.

También mencionar que las comunidades indígenas que no participaron en la consulta, pueden presentar un acto administrativo que es la invalidez del proceso en un plazo de dos años. Siempre es importante fundamentar por qué se ve afectada la comunidad independiente del lugar que habita permanente, hay que explicitarlo.

Si se presenta un Recurso en la Corte de Apelaciones ¿el proyecto tiene que parar su construcción si tienen RCA aprobada? ¿existe la evaluación ambiental estratégica que se supone que incluye los impactos sinérgicos acumulativos?

Respuesta: no suspenden, pueden seguir en funcionamiento. Existen ciertas herramientas judiciales como las medidas cautelares u orden de no innovar, que si bien son difíciles que las Corte de Apelaciones las acoja se deben siempre intentar cuando hay motivos plausibles.

La Evaluación Ambiental Estratégica, está pensada más para planes, políticas, programas y de planificación territorial, pero sí se puede ocupar como argumento.

Si un proyecto ingresa por DIA tiene hasta 30 días para hacer la participación ciudadana, si ingresa por EIA tiene hasta 60 días si demoran mas de ese tiempo ¿se le podrá hacer un sumario?

Respuesta: el desbalance es super evidente, las oportunidades, en particular los plazos del Estado y los plazos que le dan a las empresas, la ley puede definir plazos pero si no cumplen igual pueden seguir haciéndolo, por eso es importante también que puedan uds tener antecedentes de, por ejemplo, cierto tipo de actuar de algunos funcionarios o de estas instituciones, o derrepente, acciones extrañas de las mismas empresas, lo importante es recopilar la mayor cantidad de antecedentes y no quedarse con la duda y ahí sí tener asesoría jurídica no tan formal pero sí para tener una asesoría de cómo presentar la información

Estrategia comunitaria

Respecto a esta lucha desigual ¿cuáles son las brechas que existen y cómo las podríamos solucionarlas?

Respuesta: la principal brecha evidentemente es lo económico y tiene relación con lo que hablamos sobre el desgaste, pero hay ciertas cosas que no necesariamente necesitan plata y ahí es donde hay que agarrarse para hacerle el gallito a las empresas que cuentan con muchos más recursos que nosotras y nosotros, pero que no implica necesariamente dar por pérdida una batalla, hay que hacerle el aguante, sobre todo desde la organización, de ser capaces de sostener estos procesos en el tiempo.

A la Lammien Cristina ¿cuáles son las cosas que hubiesen hecho distintas? A propósito de lo que hoy día esta viviendo la comunidad de Coihuin de Compu y el proyecto Tablaruca. ¿Cuáles son las recomendaciones que pudiese darle a ellos en términos del aprendizaje?

Respuesta: lo que nosotros hicimos fue dilatar el proceso de consulta indígena, para cualquier cosa que había, decíamos “no, falta comunero” y así, nos cansamos, nos faltó el levantamiento de las demás comunidades, que el territorio de levantara y sigo esperando que el territorio se levante, porque hicimos todo, porque 3 comunidades no podíamos hacer todo, tocamos todas las puertas. Siento que no nos faltó a nosotros algo, siento que lo que faltó fue que se moviera el territorio.

Desde su experiencia ¿Cómo podemos abordar el tema comunicacional

Respuesta: aprender de las experiencias de otros territorios sirve mucho, sobre todo porque en el norte la situación es bien compleja, lo mismo que hicimos acá y no solo verlo desde el punto de vista ambiental, sino que también desde el desarrollo, de otras formas de potenciar el territorio. Dar ejemplo de formas de economía local que son ejemplos que las personas incrédulas pueden ver que realmente funcionan.

Otras vías jurídicas

Respecto a lo que mencionaban sobre la arqueología ¿eso se puede tramitar en función de una sospecha a que pudiesen existir restos arqueológicos o tiene que haber pruebas de que existe?

Respuesta: una herramienta que es muy valiosa en relación a ese componente es la posibilidad de hacer denuncias en el Consejo Nacional de Monumentos Nacionales, esas siempre se pueden hacer, cuando yo idealmente tengo conocimiento de que hay intervenciones donde hay restos arqueológicos de los que quizás no se sabe si tienen autorización o no, la denuncia se puede hacer igual. Entonces lo de las pruebas siempre es valioso, porque como que adelantas la pega a la institucionalidad, pero no es necesario presentar un informe desarrollado con todo los antecedentes para que la institucionalidad acoja la denuncia, la posibilidad de denuncia siempre está, el éxito de la denuncia está en la mayor o menor cantidad de antecedentes que cuente la institucionalidad.

Hay investigadores en las universidades que están enfocados al tema arqueológico, si puedes tener el apoyo de algún investigadores independiente o de alguna universidad que te pueda hacer un informe, o al menos una recuperación de bibliografía que puedas complementar, eso siempre ayuda mucho.

Es súper importante que demos todos los insumos que tengamos si no hay algo en concreto el informe puede decir por ejemplo, que todos los antecedentes que hay alrededor hacen que lo más probable es que haya aquí “tal cosa”, en base a actos que si podamos tener esto también en el fondo el papel da para mucho pero ahí podemos expresar lo que queramos y poner lo que nos puede servir. **Pero por ejemplo ¿los relatos orales?** Sí, todo eso.

Respecto a los impactos sinérgicos y acumulativos, presente en varias normativas ¿Cuáles vías podemos utilizar? Considerando una estrategia para un territorio Insular como el de Chiloé

Respuesta: Precisamente lo que les contaba de Concón , Quintero y Puchuncaví, es un caso de efectos acumulativos y además sinérgicos, porque una cosa es que un daño se sume a otro, pero el sinérgico es como todos estos daños, actúan para generar otra cosa, que no es ni la suma de lo otro, ni cada uno por sí mismo, entonces sí, eso hay que empezar a usarlo, porque de hecho la demanda que pusimos nosotras fue en el 2016, una de las pioneras diría yo, no quiero decir la primera, sino que pionera en el sentido de poner esa visión, porque el sistema ambiental o la ley en general es súper limitada, cuesta que vean que en realidad esta todo interconectado, por eso es importante hacerlo ver en las observaciones, porque después de

participar en la observaciones les da derecho a hacerle el seguimiento en la reclamación y así llegar a la Corte Suprema, lo mismo con la consulta indígena .

Yo entiendo que por una parte el hecho de participar de alguna manera se esta legitimando el proceso, entonces es también una decisión más política.

En el caso de la estrategia considerando a Chiloé como territorio insular, separado del continente, cobra mucha más relevancia, esto nos obliga a ampliar el área que esperamos que tenga impacto el proyecto, porque obviamente la personas que llevan adelante estos proyectos de inversión dicen “no solo aquí va la antena y solo aquí voy a hacer el daño”, pero no por el camino que vamos a llegar, no entremedio de las antenas... y eso no es real, menos en un ecosistema como este y menos cuando hablamos de territorialidad y afectaciones a grupos humanos, población que tiene otro arraigo con el territorio y otros espacios de significancia, entonces ahí la territorialidad se amplía también, hay que pelearle un poco, ya está más asentado que el área de influencia puede ser más allá, pero que tanto más allá, eso sigue siendo un tema en disputa.

Me gustaría saber un poco sobre el derecho civil y penal en estos contextos de conflictos socioambientales, respecto a los EIA, ¿Quiénes definen cuando es o no un impacto significativo?

Respuesta: Bueno ahí está la disputa, qué se entiende, hasta dónde, cómo construir y cómo comprobar o hacerle entender al sistema, los antecedentes son importantes, hablar en términos de riesgo, hablar por ejemplo sobre “sobre lo más probable es que esto pase” los artículos científicos también son parte de los argumentos y juntando antecedentes, por ejemplo si la comunidad ya está siendo abastecida por camiones aljibes y está este proyecto acá, y hay vestigios de que hay pompón, “lo más probable es que en un tiempo, y considerando sobre todo la escala del proyecto, la duración, lo mas probable es que esto pase a que no pase”, cambio climático, estos son como tips que sirve para disputar eso de los impactos significativos.

¿Cuáles son las otras vías jurídicas que podemos utilizar para abordar los conflictos socioambientales?

Respuesta: El tema civil, como nos estamos dando cuenta en el tema de Mar Brava, sobre donde ponen los aerogeneradores, no son terrenos de propiedad del titular sino que, se usan en base a un arrendamiento, y no siempre son privados sino que también pueden ser terrenos fiscales, en concreto, es ver la validez o no de un contrato civil. Y en el tema penal, estamos muy interesados de usar esta **Ley de Delitos Económicos y Ambientales**, en este caso por ejemplo, se presenta un querella contra el representante legal de la empresa, eso es un poco más al hueso, al choque, en una ley nueva, no sabemos como va a funcionar o que criterios va a tener con cada tipo de “delito”, además, esta ley modifica otras leyes, por ejemplo está vinculada a la Ley de Bosque, de Glaciares, a las SMA, aprovechamiento de agua ilegal. Estas acciones sirven también sirven para lo comunicacional.

En cuanto a los defensores ambientales está el **Acuerdo de Escazú**, es una herramienta que hay que usar, es un acuerdo internacional donde se reconoce el rol de los defensores de la naturaleza que es catalogado como uno de los más peligrosos en el mundo, es muy importante apropiarse de este concepto, Defensores Ambientales, Defensores de los DDHH. En ese tratado internacional se reconocen una serie de derechos sobre la información, participación y justicia ambiental que se deben exigir."

Mi pregunta va en relación a los entes fiscalizadores, ¿existe alguna herramienta judicial para denunciar la negligencia?

Respuesta: un mecanismo es hacer una denuncia a contraloría, la Contraloría no te va a dar una respuesta, contraloría va a agarrar esa denuncia y se la envía al organismo público, y no hay nada peor de un servicio público le llegue un requerimiento de Contraloría, porque hay multas asociadas, hay sanciones y eso funciona. Los informes de Contraloría también se usan mucho para las estrategias jurídicas.

Además de la Corte Interamericana ¿existen más organismos internacionales?

Respuesta: Los sistemas internacionales de justicia se dividen por sectores. Esta el sistema africano, europeo y el americano etc. La Corte Interamericana es la que tiene que ver con América, se presenta el caso a la comisión, la que evalúa si pasa a la corte, esto es un proceso que puede demorar 10 años. Es una vía bien de la diplomática, ahí de nuevo lo importante es lo comunicacional.

Por otro lado está el sistema de las Naciones Unidas ahí no hay una sentencia como en la corte, "acá se pueden pedir Audiencias Públicas sobre algún tema en específico en el país, la ONU tiene Relatores especializados en ciertos temas vinculados a tratados específico, se puede solicitar la realización de informes donde existen instancias de que la sociedad civil participe presentando observaciones. Estas instancias se pueden solicitar sin necesariamente "agotar los recursos internos" mientras se encuentre una violación a un derecho humano. Para la Corte Interamericana si es necesario lo anterior, con la salvedad que ya se dijo."

El art 54 de la Ley 19300 (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente) dice que cualquier persona puede ir a la municipalidad y decirles que hay un proyecto que le está haciendo daño al medio ambiente y obliga a que la municipalidad haga una denuncia y tiene un plazo de 45 días y si la municipalidad no cumple se hace cómplice del delito ambiental ¿saben alguna experiencia de esto?¿puede ser una herramienta para que usemos?

Respuesta: La Responsabilidad por Daño Ambiental te da la facultad para pedirle a la municipalidad que ponga una denuncia y y debe responder en un plazo de 45 días por resolución fundada que se debe notificar a quien hizo la solicitud. Esto es importante porque la falta de pronunciamiento de la municipalidad la hará solidariamente responsable. Es decir que en ese caso si tu demandas por daño... "



@Salvemosmarbrava



@mujeresinsulares_porelagua



@defensoriaambiental



@chiloe_en_defensa_del_agua



